

AL DEFENSOR DEL PUEBLO

Diego Boza Martínez con _____ como coordinador general y representante legal de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) y en representación de 102 organizaciones adheridas a la presente queja y que figuran como Anexo a la misma,

EXPONGO:

1. Que el número de personas que pierden la vida en su trayecto migratorio, desde el país de origen a territorio español intentando llegar a Europa a través de la Frontera Sur, es de una preocupación absoluta y de una magnitud extrema. Esta realidad ha ido aumentando progresivamente en los últimos años, de hecho, los datos del último año (2021) reflejan que al menos 2.126 personas fallecieron o desaparecieron en la ruta migratoria hacia España, siendo un 24% más que el año anterior, según [el informe Frontera Sur elaborado por APDHA](#). En este sentido, muchas familias de personas que intentan llegar a los países de destino desean saber si sus familiares lo han conseguido, o por el contrario, han muerto o desaparecido en el mar Mediterráneo o en el océano Atlántico.

2. Que, según [investigaciones publicadas en 2021](#) por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración (GMDAC) de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y por el Proyecto Migrantes Desaparecidos, las familias de personas migrantes desaparecidas en rutas de migración hacia España enfrentan numerosos obstáculos en sus esfuerzos por localizar a sus parientes desaparecidos. De tal modo que la mayor parte de las familias deben afrontar esos desafíos por sí solas, ya que no se cuenta con programas específicos que les brinden apoyo. Esta investigación desveló que las familias de personas desaparecidas no pudieron denunciar las desapariciones debido a la falta de una entidad u organismo centralizado en el país dedicado al abordaje de estos casos.

3. Que es urgente instaurar una Oficina de Personas Fallecidas y Desaparecidas que asegure una atención integral en el acompañamiento y apoyo a las familias tanto en la denuncia, búsqueda y localización de sus seres queridos, como también en los procesos de identificación de personas fallecidas. En este sentido, cabe resaltar que [el informe “La migración en Canarias” del Defensor del Pueblo Español](#), publicado en 2021, tras la visita de un equipo técnico durante las dos últimas semanas del mes de noviembre de 2020 recoge como medida urgente y a corto plazo la necesidad de implementar “sistemas de identificación de personas desaparecidas en el trayecto y oficina de atención a los familiares” tras comprobar como se recoge en el citado documento que “las respuestas de los distintos organismos de la Administración, (...), se limitan a señalar la falta de competencia de cada uno de ellos para la atención a familiares tanto de los supervivientes como de las víctimas. Tampoco parece que se asuma como responsabilidad de ninguna Administración el promover actuaciones tendentes a documentar el número de desapariciones en esta peligrosa ruta”.

4. Que, en definitiva, tanto los mecanismos existentes como la insuficiencia de un marco jurídico que atienda a los casos de desapariciones adaptado a las realidades de las migraciones en un

contexto transnacional y la ausencia de protocolos específicos en el Estado español generan graves vulneraciones a los derechos post mortem de quienes han fallecido y el derecho a conocer la verdad que ampara a sus familias.

5. Que, actualmente, las familias que inician la búsqueda de sus familiares encuentran numerosas trabas y obstáculos, y en muchas ocasiones, las respuestas dependen más de la buena voluntad de las personas implicadas en los procesos, que de políticas y medidas reales y adecuadas al fin de garantizar los derechos de las personas fallecidas y desaparecidas en la Frontera Sur y sus familias. La inexistencia de un protocolo con medidas adecuadas al contexto de las migraciones y la falta de transparencia por parte de la Administración provocan que se vulnere el derecho de las familias a conocer la verdad sobre el paradero de las vidas de sus familiares y a la reparación.

6. Que, desde APDHA comprobamos el aumento cada año del número de familiares que ante la ausencia de mecanismos reales desde las instituciones y administraciones contactan con nuestra organización, como con otras entidades y activistas, esperando encontrar una respuesta que les facilite la información necesaria para la localización de un familiar, o el apoyo en procesos de repatriación, sin éxito en la mayoría de casos dada las trabas, deficiencias y obstáculos existentes. Por lo tanto, esta situación muestra la necesidad urgente de implementar un sistema garante de derechos en esta materia a través de la puesta en marcha de mecanismos públicos dotados de protocolos sencillos y accesibles que eviten más sufrimiento y cualquier tipo de actuación lucrativa alrededor de esta realidad.

Por todo ello,

SOLICITO

PRIMERO. Que se solicite a las instituciones y autoridades competentes información sobre los mecanismos y protocolos existentes a la fecha, para la garantía de los derechos de las personas fallecidas, desaparecidas y sus familiares, y la debida adaptación de las herramientas existentes al contexto transnacional de las migraciones. En este sentido, si fuese posible, se nos traslade la información recabada desde la presentación del mencionado informe “La migración en Canarias” donde se recogía de forma específica que desde la Oficina del Defensor del Pueblo se habían iniciado tanto “actuaciones tendentes, en primer lugar, a identificar el marco y protocolos de actuación en vigor, así como las diferentes actividades de respuesta o supervisión llevadas a cabo por las autoridades estatales y locales”, como “solicitado información acerca de las tareas de identificación de posibles desaparecidos, el cotejo con los datos de los supervivientes identificados, la atención prestada a sus familias y los esfuerzos para la documentación de tales incidencias”.

SEGUNDO. Que, asimismo, se inste a las instituciones y administraciones competentes a adoptar cuántas reformas, medidas, protocolos e instrumentos sean necesarios para la garantía de los derechos y la adecuación de las respuestas ante las circunstancias de las realidades atendidas, incluyendo una perspectiva transnacional en materia de desapariciones, identificación y repatriación de personas fallecidas y atención a las familias que aseguren mecanismos efectivos.

TERCERO. Que, concretamente, respalde y solicite medidas tales como:

1. **Instaurar una Oficina de Personas Fallecidas y Desaparecidas** que asegure una atención integral en el acompañamiento y apoyo a las familias tanto en la denuncia, búsqueda y localización de sus seres queridos, como en los procesos de identificación de personas fallecidas.
2. **Adaptar el marco jurídico en materia de desapariciones, declaración de ausencia y fallecimiento, a la realidad transnacional** de las migraciones, facilitando a las familias la resolución de cuestiones cotidianas que pueden verse afectadas en los casos de desaparición.
3. **Crear y adecuar los protocolos, herramientas y recursos de los Institutos de Medicina Legal y Forense** asegurando el mismo trato y actuación en los procesos de identificación de la persona fallecida, en aras a garantizar la localización de sus familiares y el derecho a conocer la verdad, con independencia del lugar en el que se encuentre el cuerpo.
4. **Establecerun protocolo específico de actuación del banco de ADN** que, en coordinación y cooperación con los países de origen, asegure la búsqueda, localización e identificación de las personas fallecidas en la Frontera Sur y garantice el cotejo de las muestras con las de sus familiares.
5. **Formar en aspectos específicos de las realidades migratorias y de las necesidades de las familias de las personas desaparecidas y fallecidas** al personal funcionario y laboral de las Administración públicas y entidades colaboradoras involucradas en estos procesos.
6. **Establecer convenios con los países de origen y tránsito** para que, conjuntamente, se vele por la situación y los derechos de las personas fallecidas y desaparecidas y sus familiares, en la implementación de cuantas medidas sean precisas en el acompañamiento y apoyo en estas circunstancias.
7. Asumir y **establecer los cauces relativos a los compromisos adquiridos derivados de los pactos y acuerdos internacionales** que garanticen el derecho a salvaguardar la vida.

Andalucía, 10 de mayo de 2022

Diego Boza Martínez
Coordinador general APDHA

ANEXO

Organizaciones adheridas:

- 1 Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA)
- 2 Grupo Puente
- 3 Algeciras Acoge
- 4 Al-Yudur
- 5 AmoureuxauBanPublic de Lyon (collectif de Lyon)
- 6 Andalucía Acoge
- 7 Aoc
- 8 Área de DDHH y Mirgraciones Podemos Andalucía
- 9 Asoc. Nourdine - Asociación Cultural La Paz
- 10 Asociación Por Ti Mujer
- 11 Asociación Apoyo
- 12 Asociación Claver-SJM
- 13 Asociación de Movilidad Humana
- 14 Asociación de mujeres progresistas Perseidas
- 15 Asociación ELIN
- 16 AsociacionGeumDodou
- 17 Asociación Hispanoamericanos en Valencia
- 18 Asociación Humanista Elda
- 19 Asociación Jaén Acoge
- 20 Asociación Motril Acoge
- 21 Asociación Mujeres con Voz
- 22 Asociación SEDOAC
- 23 Asociación Socio-Cultural Entre-Mares
- 24 ATIM (Asociación de Trabajadores e Inmigrantes Marroquíes)
- 25 BDS Madrid
- 26 BienvenidxsRefugiadxs Alcalá de Henares
- 27 BigiteElkartea - Asociación Vizcaína de Integradores/as Sociales y Animadores/as Socioculturales
- 28 Caravana ObrimFronterescatalunya
- 29 Caritas Regional de Andalucía
- 30 Cercle des Voisins du CRA de Cornebarrieu
- 31 CESÁfrica - Coordinadora de Entidades de Solidaridad con África
- 32 CGT
- 33 CIEs NO Madrid
- 34 CIM Burkina
- 35 Círculo Podemos de Mota del Cuervo.
- 36 Colectivo Sin Fronteras Albacete
- 37 Comunidad de Vida Cristiana en España
- 38 Comunidades Cristianas Populares Valencia
- 39 Convivir sin Racismo Murcia
- 40 Coordinadora 12D "En Pie de Paz"
- 41 Coordinadora de Barrios
- 42 Coordinadora General de los Marroquíes de España (C.G.M.E.)
- 43 Coordinadora ObrimFronteres
- 44 CP San Carlos Borromeo
- 45 CSMG Paimpol (Bretaña - Francia)



- 46 Diritti di Frontiera APS
- 47 Emakumeokgerrareaurka - Mujeres contra la guerra
- 48 Entrepueblos
- 49 Ermukomiteinternacionalistak
- 50 Errátikas contra el racismo
- 51 Foro Galego de Inmigración
- 52 Genera Red de Mujeres Feministas por la Equidad de Género en el Desarrollo
- 53 GISTI
- 54 Granada Visible
- 55 HiritarronHarreraSarea / Red Acogida Ciudadana
- 56 Irídia
- 57 IrungoHarreraSarea
- 58 Jornaleras de Huelva en Lucha
- 59 Código Malva
- 60 L'ElianaVol
- 61 La casa paris
- 62 La Cimade
- 63 Malen Etxea Mujeres Inmigrantes
- 64 Mesa d'Entitats de SolidaritatambelsInmigrants
- 65 Migreurop
- 66 Móstoles Sin Fronteras
- 67 Movimiento Estatal #RegularizacionYa
- 68 Mundo en Movimiento
- 69 No Borders Refugees
- 70 OngiEtorriErrefuxiatuak
- 71 OngiEtorriErrefuxiatuak Araba
- 72 OxfamIntermón
- 73 PAR Almansa - Plataforma de Apoyo a Personas Refugiadas de Almansa
- 74 Paris d'Exil
- 75 Pasaje Seguro Cantabria
- 76 Passerelles
- 77 Plataforma BenvingutsRefugiats Menorca
- 78 Plataforma Ciudadana Caudete se Mueve
- 79 Plataforma contra la pobreza, la exclusión y la desigualdad social en Alicante
- 80 Plataforma Personas Refugiadas de Cáceres
- 81 proyecto Frontera Sur Canarias
- 82 Red de Acogida de El Puerto de Santa María.
- 83 Red de Mujeres Latinoamericana y del Caribe
- 84 Red Interlavapies
- 85 RESF (Red de Educacion Sin Frontera, Francia).
- 86 RESF65
- 87 Salvamento Marítimo Humanitario - SMH
- 88 Servicio Jesuita a Migrantes - SJM
- 89 Sindical Obrera Andaluza
- 90 Sindicato de Inquilinas de Granada Casa de Paso
- 91 SOARPAL-SolidaritatArbúciesPalacagüina



Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

Sede andaluza

CIF: G 41502535
C/ Blanco White nº5. 41018 Sevilla
Teléfono: +34 954 53 62 70
andalucia@apdha.org
www.apdha.org

- 92 Social Project 4.0
- 93 Solidaridad Internacional Andalucía
- 94 SOS Racisme Cataluña
- 95 SOS Racismo Bizkaia
- 96 SOS Racismo Gipuzkoa
- 97 Stop Mare Mortum
- 98 Stop Represión Granada
- 99 Tanquemels CIE
- 100 ValènciaésRefugi
- 101 Vejer sin Fronteras
- 102 ZEHAR-Errefuxiatuekin